



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.1, 44.2 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 265/2015 "COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con eficacia desde la presente fecha, que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía por los siguientes miembros:

Doña Silvia de la Varga García.

Doña Alba Zamorano Salvador.

Don Juan José Vázquez Ávila.

Segundo.- De conformidad con el artículo 112.2 ROF, la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 266/2015 "NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE"

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno, que me sustituirán conforme al orden que se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Silvia de la Varga García.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Alba Zamorano Salvador.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan José Vázquez Ávila.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 267/2015 "DELEGACIONES DE ALCALDÍA"

Primero.- Conferir las siguientes Delegaciones Especiales de Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5 b) del Reglamento anteriormente citado (ROF), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y dependiente de esta Alcaldía, a favor de los siguientes Concejales Electos:

Doña Silvia de la Varga García: Los siguientes servicios:

URBANISMO Y OBRAS / BIENESTAR SOCIAL.

Don Juan José Vázquez Avila. Los siguientes servicios:

SERVICIOS MUNICIPALES / DEPORTES.

Doña Alba Zamorano Salvador. Los siguientes servicios:

CULTURA / EDUCACIÓN/ FESTEJOS/ SANIDAD.

Don David Juzgado Gómez- Los siguientes servicios:

MEDIO AMBIENTE/JUVENTUD/FOMENTO DEL EMPLEO

Se hace constar que contra los presentes actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en el artículo 116.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición del Recurso de Reposición se efectuara al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos.

Las Ventas de Retamosa 13 de julio de 2015.-El Alcalde, Rubén Abraldes Solana.

N.º I.- 6022